



D E C R E T O N° 26374

Concepción del Uruguay, 19 de junio de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.046.337 y el dictado de los Decretos N° 25.559, N° 25.583, N° 25.948, N° 26.070, N° 26.239 y 26.346 de fechas 02 y 26 de Noviembre de 2018, 06 de Agosto y 03 de Diciembre de 2019, 24 de enero y 13 de mayo de 2020, respectivamente, y,

Considerando:

Que por el primero de los Decretos referidos, se procede al llamado a Licitación Pública N° 44/2018 para los servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", por un término de dieciocho (18) meses, el que es adjudicado por Decreto N° 25.583, a la firma "M.L. SRL" por un monto de pesos once millones ochocientos mil con 00/100 (\$11.800.000,00).

Que, con fecha 06 de Agosto de 2019, se dicta Decreto N° 25.948 por el cual se dispone la actualización de precios correspondiente al antes referido llamado a Licitación Pública N° 44/2018, en la suma mensual de pesos veintiocho mil ciento veintitrés con 33/100 (\$28.123,33) y trimestral meses marzo, abril y mayo de 2019 de pesos ochenta y cuatro mil trescientos setenta con 00/100 (\$84.370,00).

Que por Decreto N° 26.070 del 03 de Diciembre de 2019, se dispone nueva actualización de precios, en la suma mensual de pesos ciento treinta mil doscientos cincuenta y ocho con 89/100 (\$130.258,89) y para el trimestre junio, julio y agosto de 2019 de pesos trescientos noventa mil setecientos setenta y seis con 67/100 (\$390.776,67).

Que, por Expediente N° 1.057.372 del 25 de setiembre de 2019 el Sr. Maximiliano Hilt, solicita la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Urbanos en la Planta de Tratamiento "San Cayetano". Dicha Cláusula establece "Actualización de Precios: El precio del Contrato podrá ser actualizado trimestralmente en caso de verificarse un aumento del salario de los operarios y/o combustible, de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares".

Que, se dispone otra actualización de precios por Decreto N° 26.239 del 24 de enero de 2020, en la suma mensual de pesos doscientos seis mil trescientos sesenta y ocho con 89/100 (\$206.368,89) y para el trimestre setiembre, octubre y



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

noviembre de 2019, de seiscientos diecinueve mil ciento seis con 67/100 (\$619.106,67).

Que, en igual sentido, se dicta Decreto N° 26.346 que modifica el importe correspondiente al mes de mayo de 2019 consignado en el Decreto N° 25.948, en la suma de pesos veintiocho mil ciento veintitrés con 33/100 (\$28.123,33).

Que, a fojas 651 vuelta, el Secretario de Hacienda expresa que ha recibido reclamos verbales por parte del Contratista y viendo que no se ha resuelto aún la solicitud de actualización del período diciembre/2019 a febrero/2020 (fojas 641 vuelta), solicitado a fojas 586 a 592 e informado por el Coordinador de Infraestructura a fojas 593, y correspondiendo a otro período del contrato remite las actuaciones a dictamen jurídico, ello en fecha 13 de mayo de 2020.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, dictamina en fecha 18 de mayo de 2020, con respecto a lo solicitado (fojas 586 a 592 nueva actualización para el trimestre diciembre/2019 - febrero/2020) expresando que si bien ha existido divergencia en cuanto a la operación de una cláusula de actualización de precios de manera retroactiva, se ha hecho lugar a las actualizaciones solicitadas por el contratista a través de los Decretos N° 25.948, N° 26.070 y N° 26.239. A fojas 593 y vuelta el Coordinador de Infraestructura da cuenta de la efectiva acreditación de los extremos requeridos para que opere cláusula de actualización, al igual que el Secretario de Hacienda (fojas 641). Por ello el Director entiende que debería hacerse lugar a la actualización requerida, mediante el dictado de la resolución pertinente que así lo ordene.

Que, en fecha 19 de mayo de 2020, se recepciona en Mesa de Entradas Municipal Nota N° H-32, Libro 70, mediante la cual el Sr. Maximiliano Hilt - socio gerente de la firma "ML SRL", se refiere al Contrato celebrado para el Tratamiento y Disposición de Residuos, detallando los pasos administrativos llevados a cabo hasta el día de la fecha y las sucesivas actualizaciones de precios concedidas por Decretos en cuya nota menciona. Por la nota citada reclama una nueva actualización, tal lo convenido oportunamente ya que firmó un contrato ajustado al pliego, donde se establecía una metodología de actualización.

Que, el Ing. Fernández, considera que se debería haber abonado actualización correspondiente a los meses de marzo y abril de 2019, lo cual es compartido por el Secretario de Hacienda.

Que, en fecha 27 de marzo de 2020, ingresa por Mesa de Entradas Municipal Nota N° L-0067, Libro 70, con la firma de la



Dra. Sandra Lorena Lambert, apoderada de la firma de referencia, quien realiza formal solicitud de actualización del precio del contrato del trimestre diciembre/2019 a febrero/2020, y según planilla adjunta la suma a abonar alcanzaría a \$1.039.055,56.

Que, en virtud de los valores calculados, el Ing. Fernández expresa que habiéndose verificado las variaciones en los precios de los combustibles YPF, del oficial especializado según UOCRA, y del índice IPIM publicado por el INDEC, considera que corresponde aplicar la fórmula polinómica de actualización establecida en el artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares, con los coeficientes que surgen de las variaciones de precios presentadas por la empresa contratista, valores que son detallados en la planilla que agrega, y cuyo coeficiente de actualización resultante es de 1,5856, que difiere con el valor del coeficiente calculado por la empresa de 1,585.

Que, de la planilla mencionada, surgen los siguientes valores:

- precio mensual de contrato mes origen: \$ 655.555,56
- precio mensual de contrato actualizado: \$1.039.448,90
- incremento mensual: \$ 383.893,34
- diferencia a facturar para el trimestre marzo, abril, mayo/2020 \$1.151.680,01

En virtud de los valores calculados, corresponde un incremento mensual en el monto del contrato de \$383.893,34 y para el trimestre marzo, abril y mayo de 2020 es de \$1.151.680,01, los cuales difieren de los valores calculados por la empresa, que arrojan un valor de actualización de \$383.500,00 sugiriendo el Ing. Fernández, se tome éste último valor como válido para el incremento mensual del monto del contrato, que quedaría en la suma de \$1.039.055,56. Con ello se encuentra en un todo de acuerdo el Coordinador General de Servicios Públicos Sr. Jorge Urquiza.

Que, el Sr. Secretario de Hacienda toma conocimiento y pasa al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, quien - en fecha 19 de mayo de 2020 - las envía a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos. A su vez el Dr. Sebastián Arrechea solicita dictamen al Departamento Jurídico.

Que, el Jefe interino de dicho Departamento Dr. Gerardo Robín, en su dictamen comienza realizando un análisis de todo lo actuado, y considera que mas allá de la procedencia jurídica de la actualización de precios expresamente previstas en los legajos técnicos de licitación y la opinión fundada del funcionario del área técnica competente, no se puede dejar de soslayar la inexistencia de opinión técnica-contable que verse



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

sobre la exactitud y/o procedencia de la actualización practicada tanto por el contratista como por el Ing. Fernández, motivo por el cual es de su opinión que previo a elaborar dictamen definitivo se deberá contar con el asesoramiento específico del Sr. Contador Municipal. Este dictamen está fechado el 21 de mayo de 2020.

Que, el Contador Municipal Agustín Bordagaray, una vez analizado el expediente que le fuera remitido a tales fines y habiendo controlado los importes que presenta el contratista, considera que puede hacerse lugar a lo solicitado.

Que, el Dr. Sebastián Arrechea interesa la confección de la norma legal pertinente, conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la actualización de precios correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 44/2018 para los servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", por un término de dieciocho (18) meses, que fuera adjudicada por Decreto N° 25.583, a la firma "M.L. SRL", en la suma mensual de pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$383.500,00) y para el trimestre diciembre/2019 a febrero/2020 de pesos un millón treinta y nueve mil cincuenta y cinco con 56/100 (\$1.039.055,56).

Artículo.2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21104060137.

Artículo 3º: Refrenda la presente el Señor Coordinador General de Servicios Públicos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Jorge Luis Urquiza

Coordinador General de Servicios Públicos